

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202600006

- A las** : **Firmas de auditores externos registradas y en proceso de registro en la Superintendencia de Bancos.**
- Asunto** : **Puesta en vistas públicas del Instructivo para el Registro y Actualización de Firmas de Auditores Externos en la Superintendencia de Bancos.**

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, en particular lo dispuesto en el literal c) del artículo 54, así como en el Reglamento para Auditorías Externas, aprobado mediante la Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 24 de enero de 2019, el Superintendente de Bancos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal e) del artículo 21 de la referida ley, informa lo siguiente:

1. Se dispone la puesta en vistas públicas del **“Instructivo para el Registro y Actualización de Firmas de Auditores Externos en la Superintendencia de Bancos”**, el cual tiene por objeto establecer lineamientos aplicables para la inscripción y baja de las firmas de auditores externos en el registro de la Superintendencia de Bancos y la actualización periódica de las firmas en dicho registro.
2. El instructivo contempla, además, los lineamientos para la remisión de información a través de un sistema en línea, a fin de fortalecer la gestión oportuna, actualización y estandarización de la información suministrada por las firmas de auditores externos.
3. La publicación del referido instructivo se realiza con el propósito de que los sectores interesados y el público en general puedan conocer su contenido y presentar las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.
4. El borrador del instructivo estará disponible para consulta en el portal institucional de la Superintendencia de Bancos www.sb.gob.do a través de la sección Regulación / Consultas Públicas.

5. Los interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Carta Circular, para remitir sus observaciones al correo electrónico regulacion@sb.gob.do. Las observaciones deberán estar debidamente identificadas, indicando el nombre del remitente y, cuando corresponda, la entidad que representa.
6. Concluido el período de vistas públicas, la Superintendencia de Bancos evaluará las observaciones recibidas y podrá incorporar las modificaciones que estime pertinentes previo a la emisión definitiva del instructivo.
7. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTRUCTIVO
PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**
Circular SB: CSB-REG-2026000XX

PROYECTO EN CONSULTA

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Página: 2 de 25

TABLA DE CONTENIDO

I. FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
I.1. Finalidad	3
I.2. Alcance	3
I.3. Ámbito de Aplicación	3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III. DEL PROCESO DE REGISTRO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SB	5
IV. DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA SB	6
IV.1. Solicitud de Usuario y Contraseña para Acceder al Portal SB Interactivo	7
IV.2. Instrucciones Generales sobre el Envío de las Informaciones.....	7
IV.3. Rectificación de Información o Notificación de Novedades	8
IV.3.1. Rectificaciones	8
IV.3.2. Novedades.....	8
V. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO FORMATO DIGITAL	9
VI. BAJA DEL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS	9
VI.1. Salida voluntaria	9
VI. 2. Baja por disposición administrativa	10
VII. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA	10
VIII. SANCIONES POR RETRASO O NO ENVÍO DE LAS INFORMACIONES REQUERIDAS	10
ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO EN LÍNEA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL	12
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS	20

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 3 de 25

I. FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.1. Finalidad

El presente Instructivo tiene como finalidad establecer las disposiciones generales que deben observar las firmas de auditores externos para gestionar su inscripción y baja en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos (en lo adelante, la SB).

Asimismo, se establecen los lineamientos relativos al proceso de actualización de la información de las firmas inscritas, el cual se realizará a través de un sistema en línea, detallándose los procedimientos específicos para su ejecución mediante el portal SB Interactivo. La implementación de estos lineamientos permitirá asegurar una gestión oportuna, eficiente y estandarizada de la información remitida por las firmas, que contribuya a mantener los registros actualizados y consistentes.

Estas disposiciones se emiten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54, literal c) de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, así como en los artículos 5 y 12 del Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria mediante su Tercera Resolución de fecha 24 de enero de 2019.

I.2. Alcance

El alcance de este Instructivo establece los requerimientos de información que deben presentar las firmas de auditores externos para:

- (a) Solicitar su inscripción en el Registro de Auditores Externos de la SB.
- (b) Presentar el informe anual requerido para la actualización del registro.
- (c) Notificar novedades o rectificaciones relevantes.

Adicionalmente, se actualiza el formato y contenido de la Declaración Jurada individual que debe presentar cada socio, en cumplimiento del artículo 10, literal b) del citado Reglamento para Auditorías Externas.

I.3. Ámbito de Aplicación

El presente Instructivo es aplicable a:

- (a) Las firmas de auditores externos interesadas en pertenecer al registro de la SB para prestar servicios de auditoría a entidades supervisadas.
- (b) Las firmas ya registradas y autorizadas por este ente supervisor.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Página: 4 de 25

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las definiciones del Reglamento para Auditorías Externas se aplican a este Instructivo. También aplican los términos y expresiones que se indican más adelante, tanto en mayúscula como en minúscula, singular o plural, los cuales tendrán los significados siguientes:

- (a) **Auditor:** persona que realiza la auditoría, usualmente el socio del trabajo u otros miembros del equipo de trabajo.
- (b) **Actualización de información:** se refiere al proceso mediante el cual las firmas de auditores y sus socios informan sobre cualquier asunto administrativo, como cambio en su estructura societaria, relación de los socios, composición accionaria, domicilio, datos de contacto, y otros asuntos importantes, incluido cualquier proceso legal contra una firma o su personal profesional.
- (c) **Certificación de registro:** Documento oficial emitido por la Superintendencia de Bancos que acredita la inscripción de una firma de auditoría externa en el registro correspondiente, tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.
- (d) **Declaración Jurada:** documento legal que deben presentar los socios responsables en la elaboración de los informes de auditoría ante la Superintendencia de Bancos. Esta declaración constituye un compromiso formal mediante el cual los auditores manifiestan que cumplen con los requisitos legales y éticos establecidos, lo que respalda su habilitación para llevar a cabo auditorías externas en las entidades supervisadas.
- (e) **Firmas de auditores:** sociedades profesionales registradas en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) y autorizadas por la Superintendencia de Bancos, de conformidad con el Reglamento para Auditorías Externas, a realizar auditorías en las entidades supervisadas. Cuando se utilice el término "la Firma" significa la firma de auditores que presenta la solicitud a este ente Supervisor.
- (f) **Informe Anual:** documento que deben presentar las firmas de auditores externos para renovar y actualizar su información en el registro de auditores de la Superintendencia de Bancos.
- (g) **Novedades:** se refiere a información nueva o actualizada que la firma de auditores no había proporcionado previamente.
- (h) **Registro de auditores externos:** es una base de datos o listado oficial administrada por la Superintendencia de Bancos, que incluye las firmas y socios que están autorizados para realizar auditorías en las entidades supervisadas. La inclusión en este registro es un requisito para poder ofrecer servicios de auditoría externa a dichas entidades.
- (i) **Rectificación:** se refiere a la corrección de datos que han sido previamente enviados, ya sea porque contenían errores, estaban incompletos o no eran precisos.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 5 de 25

(j) **Sanción:** es la medida disciplinaria que se aplica a las firmas de auditores externos o a los socios responsables de las auditorías, en respuesta a la comisión de las infracciones establecidas en el Reglamento para Auditorías Externas.

(k) **Socio de auditoría:** corresponde al Contador Público Autorizado, miembro de una firma de auditores, que participe como responsable de los trabajos de auditoría, así como del informe que emite en nombre de la firma de auditoría.

III. DEL PROCESO DE REGISTRO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SB

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, las firmas de auditores externos interesadas en ofrecer sus servicios a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos deberán solicitar su registro ante este ente supervisor. Para ello, la firma solicitante deberá presentar una comunicación formal suscrita por el representante autorizado, acompañada de los documentos requeridos conforme lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para Auditorías Externas.

Los requisitos aplicables a la solicitud pueden consultarse en el portal web institucional, en la sección Servicios/ Registro de entidades/ Requisitos Firma de Auditores Externos.

La solicitud deberá presentarse mediante una comunicación formal enviada al correo electrónico secretaria_digital@sb.gob.do, o bien, depositándola de manera presencial en el área de Secretaría, en la sede principal de la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos revisará la solicitud y podrá requerir aclaraciones o documentación adicional. Si se requiere información complementaria, la firma auditora deberá remitirla dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para Auditorías Externas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por cinco (5) días hábiles adicionales, a solicitud del interesado.

De no remitirse la información requerida dentro de los plazos establecidos, se desestimaré la solicitud correspondiente.

Finalizada la evaluación, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 9 del referido Reglamento, la Superintendencia comunicará a la firma auditora en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el resultado del proceso mediante circular administrativa, el cual podrá ser:

- **Solicitud aprobada**, con inclusión en el registro de firmas de auditores externos autorizadas.
- **Solicitud rechazada**, con la debida motivación de la decisión.

En caso de que la solicitud resulte rechazada, la firma auditora podrá presentar una nueva solicitud una vez haya corregido o completado los aspectos que motivaron el rechazo, debiendo remitir nuevamente la documentación e informaciones requeridas para el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para Auditorías Externas.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 6 de 25

La circular administrativa que aprueba la solicitud de registro, acredita formalmente la inclusión del auditor externo en el registro oficial de la Superintendencia de Bancos. Esta Circular contendrá como mínimo, el nombre completo de la firma auditadora, número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), número de registro en la Superintendencia de Bancos y fecha de emisión, y será remitido al solicitante mediante los canales oficiales habilitados.

IV. DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA SB

El Reglamento para Auditorías Externas, establece que las firmas de auditores registradas deben presentar a la Superintendencia de Bancos, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual que cubra un periodo de doce (12) meses, con información general de la firma, con el propósito de mantener actualizadas las informaciones y condiciones para su registro.

Asimismo, las firmas deben informar, cualquier novedad que ocurra dentro de los 30 días calendario posteriores al evento. Los eventos que deben ser notificados corresponde a asuntos administrativos como cambios en la información de contacto de una firma, y otros asuntos importantes, incluido cualquier proceso legal contra una firma o su personal profesional.

Las citadas informaciones, deberán ser actualizadas de manera electrónica, a través del portal SB Interactivo de este ente supervisor, debiendo ingresar los datos e informaciones requeridas.

La información registrada no será enviada hasta que la firma confirme que todos los campos están completos y correctos, asegurando así la validez y precisión de los datos proporcionados.

El envío de estas informaciones a la Superintendencia de Bancos se impone a cualquier acuerdo, pacto o contrato de confidencialidad que previamente la firma haya suscrito con la entidad de intermediación financiera y cambiaría de que se trate. El secreto profesional no constituye una limitante al cumplimiento del requerimiento formulado por el presente Instructivo.

El formulario y las instrucciones generales están disponibles en el Portal SB Interactivo, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sbinteractivo.sb.gob.do/login>

Los navegadores recomendados para el uso del portal SB Interactivo, son los siguientes:

- Google Chrome: versión 49 y posteriores
- Mozilla Firefox: versión 52 y posteriores
- Microsoft Edge: versión 16 y posteriores
- Safari: versión 10 y posteriores
- Opera: versión 36 y posteriores

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 7 de 25

IV.1. Solicitud de Usuario y Contraseña para Acceder al Portal SB Interactivo

Las firmas de auditores externos registradas en la Superintendencia de Bancos, contarán con acceso al Portal SB Interactivo, debiendo solicitar la creación de un usuario y contraseña. Para ello, el representante autorizado de la firma debe enviar un correo electrónico al buzón sbauditoaresexternos@sb.gob.do, para la creación de un usuario administrador. En dicha solicitud debe incluir la siguiente información:

- (a) Nombre y apellidos del representante autorizado.
- (b) Razón social de la firma auditora.
- (c) Cargo que desempeña en la firma.
- (d) Número de Cédula de Identidad y Electoral del representante autorizado.
- (e) Dirección de correo electrónico del representante autorizado.

Una vez recibida la solicitud, la SB evaluará la información proporcionada y, de ser aprobada, se procederá con el proceso interno de creación de las credenciales de acceso. Las credenciales serán comunicadas al representante autorizado de la firma, quien podrá utilizarlas para acceder al Portal SB Interactivo.

IV.2. Instrucciones Generales sobre el Envío de las Informaciones

Para la presentación de las informaciones, las Firmas deberán completar el formulario digital habilitado para estos fines, conforme las instrucciones establecidas en el Anexo I del Instructivo. Este formulario capturaré información estructurada (en campos específicos) y no estructurada (en forma de adjuntos). Al completar el formulario es fundamental indicar si se trata del “Informe Anual”, una “Rectificación” de información previamente enviada o una “Novedad” que aporte datos nuevos o actualizados.

El formulario requiere que presente varios documentos para que sean etiquetados como documentos adjuntos. El sistema aceptará documentaciones en formato PDF, PNG o JPEG. Las Firmas deben validar los datos remitidos. Cualquier error o inconsistencia que no haya sido detectado por la Superintendencia de Bancos, es responsabilidad de la Firma, la cual tiene que asegurar la veracidad y exactitud de la información reportada.

Una vez completado el formulario y enviados todos los documentos requeridos, se generará un mensaje indicando que la información ha sido recibida o cargada correctamente. Posteriormente la Superintendencia verificará para su evaluación y seguimiento correspondiente. En caso de que las informaciones remitidas por las Firmas no cumplan con los requisitos establecidos, se generará un mensaje a la Firma con estatus de “No validado”. Este mensaje incluirá una descripción detallada de los motivos de la no validación, así como la información faltante con los errores identificados.

La fecha de recepción definitiva de la información es la registrada como envío satisfactorio en el Portal SB Interactivo. Los casos en que la Firma realice un reenvío de los archivos o informaciones suministradas de forma voluntaria o por exigencia de la Superintendencia de Bancos en fecha posterior al límite de envío, se considerará esta fecha como la del envío definitivo.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 8 de 25

Para remitir información adicional, puede acceder a la solicitud enviada, iniciando sesión nuevamente en el registro y siguiendo las instrucciones. Esto le permitirá adjuntar nuevos archivos destinados a enviarse, y ver la solicitud y los archivos adjuntos.

IV.3. Rectificación de Información o Notificación de Novedades

Al notificar las rectificaciones o novedades, el usuario debe identificar marcando en la sección correspondiente, los números de los puntos específicos del formulario cuyos datos de la Firma han cambiado con respecto a la información proporcionada en el formulario más reciente al período del informe.

IV.3.1. Rectificaciones

Las rectificaciones solo deben realizarse para corregir la información incorrecta en el momento en que se presentó el formulario de “Informe Anual”, ya sea porque los datos contenían errores, no eran precisos o para suministrar información que se omitió del formulario y la SB le requiera que proporcione en el momento de la revisión.

Dichas rectificaciones podrán efectuarse dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de envío del informe anual. Vencido este plazo, cualquier modificación deberá ser solicitada a la Superintendencia de Bancos, debidamente justificada, quedando su aprobación sujeta a evaluación.

Toda rectificación que implique la modificación de información previamente reportada debe estar acompañada de la documentación de respaldo correspondiente, en la medida en que dicha documentación sea necesaria para sustentar el cambio efectuado. Esto asegura que la información presentada sea completa y verificable, facilitando así el proceso de revisión y asegurando la claridad de las correcciones realizadas.

IV.3.2. Novedades

Las firmas deberán informar a la Superintendencia de Bancos cualquier novedad, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al evento. Para presentar esta información la firma deberá actualizar el formulario correspondiente en el sistema, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes. La información suministrada será revisada por la Superintendencia previo su actualización en el sistema de registro.

Para la actualización de la información previamente remitida, la Firma deberá proporcionar, en la medida que sea aplicable, las evidencias documentales, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo I de este Instructivo. Los eventos a notificar van desde asuntos administrativos, como cambios en la información de contacto principal de una firma, hasta situaciones de mayor relevancia, incluido cualquier proceso legal que involucren a la firma o a su personal profesional.

Cada modificación reportada deberá estar acompañada de la documentación de respaldo correspondiente, según la naturaleza del cambio informado (por ejemplo: información general de

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Página: 9 de 25

la firma, cambios en socios, estructura organizativa, personal clave, información financiera, entre otros).

Como parte del proceso de revisión, la Superintendencia de Bancos podrá, cuando lo estime necesario, requerir información o documentación adicional para validar adecuadamente la novedad reportada antes de su actualización en el registro.

V. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO

Las Firmas registradas, podrán solicitar un Certificado de Registro emitido por la Superintendencia de Bancos, siempre que hayan completado el proceso de actualización de la información anual conforme a los requerimientos establecidos en el presente Instructivo.

Para ello, las firmas deberán presentar la solicitud correspondiente a través de los canales habilitados.

Este certificado contiene información esencial de la firma como:

- i. Nombre de la firma auditora.
- ii. Número de RNC.
- iii. Número del registro emitido por la SB.
- iv. Fecha de emisión del certificado que la habilita para prestar servicios a entidades sujetas a supervisión.
- v. Estatus de la firma (habilitado/ activo/inhabilitado/excluido).

VI. BAJA DEL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS

La baja del Registro de Auditores Externos podrá producirse por salida voluntaria o por disposición de la Superintendencia de Bancos, como resultado de un proceso administrativo sancionador.

VI.1. Salida voluntaria

La firma auditora podrá solicitar su exclusión del registro mediante una comunicación formal suscrita por su representante legal y remitida a través del sistema habilitado por esta Superintendencia, en la que se indiquen los motivos de la solicitud y se declare que la firma no mantiene compromisos contractuales vigentes con entidades supervisadas.

Dicha solicitud, debe estar acompañada del acta de asamblea que apruebe la decisión tomada, debidamente firmada por las autoridades correspondientes.

La Superintendencia de Bancos tomará conocimiento de la solicitud de salida voluntaria del registro y, una vez evaluada, emitirá una circular administrativa en la que notificará formalmente a la firma su exclusión del registro. Dicha comunicación confirmará la salida e incluirá cualquier información adicional sobre requisitos que deban cumplirse en el marco de este proceso.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 10 de 25

VI. 2. Baja por disposición administrativa

La Superintendencia de Bancos podrá disponer la cancelación del registro cuando se cometan infracciones graves, conforme a lo establecido en el Reglamento para Auditorías Externas, en el Título VII – De las Infracciones y Sanciones, artículos 76 y 77. Se considerarán causas de exclusión del registro, entre otras, las siguientes:

- (a) Cuando la firma incurra en la comisión de al menos una infracción muy grave; y,
- (b) El Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) suspenda la licencia para realizar labores de auditoría.

La exclusión o baja del registro podrá producirse como resultado de un procedimiento administrativo sancionador o como consecuencia de la suspensión, cancelación o pérdida de la licencia requerida para ejercer labores de auditoría externa, según corresponda. La decisión será formalizada mediante circular administrativa notificada a la firma de auditores externos. Esta medida implicará la inhabilitación para prestar servicios de auditoría externa a entidades supervisadas.

VII. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

Las firmas registradas deben remitir a la Superintendencia de Bancos una Declaración Jurada individual de cada uno de sus socios, conforme al formato establecido en el Anexo II de este Instructivo. El formato de la Declaración Jurada estará disponible en el Portal Interactivo de la SB, pudiendo ser descargado para su llenado, impresión y firma. Una vez completada y firmada se deberá remitir de manera electrónica el documento notariado.

El documento podrá ser firmado de manera digital y tendrá la misma validez legal que una firma manuscrita, siempre que se utilicen métodos de autenticación adecuados que garantice la integridad y autenticidad de los documentos firmados, y cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Cuando se produzcan adiciones y/o cambios en la composición de la sociedad de una firma, deberán notificarse a esta Superintendencia a través del portal SB Interactivo dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al evento, adicionando el Acto bajo firma privada con las declaraciones juradas de los nuevos socios.

La Superintendencia de Bancos comunicará la aceptación o rechazo de las declaraciones recibidas. En caso de rechazo se indicará los motivos del mismo, pudiendo otorgarse un plazo, de hasta diez (10) días laborales para que la Firma presente nuevas declaraciones.

VIII. SANCIONES POR RETRASO O NO ENVÍO DE LAS INFORMACIONES REQUERIDAS

Las Firmas de Auditores Externos que incumplan las disposiciones contenidas en el Reglamento para Auditorías Externas y en el presente Instructivo, en cualquiera de sus aspectos, serán pasibles de las sanciones establecidas en dicho Reglamento, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución del 24 de enero de 2019.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Página: 11 de 25

ANEXOS

PROYECTO EN CONSULTA

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 12 de 25

ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO EN LÍNEA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL

Las Firmas deben presentar el Informe Anual a la Superintendencia de Bancos, completando el formulario “Informe Anual”, adjuntando los documentos correspondientes, y enviándolo electrónicamente a través del Portal SB Interactivo. El informe deberá ser remitido antes del 30 de junio de cada año, de acuerdo con las instrucciones que se indican más adelante. La Firma es responsable de completar cada punto de acuerdo con las instrucciones descritas y no debe basarse en su propia interpretación de las descripciones de los puntos expuestos en este formulario.

Para completar el formulario “Informe Anual”, deberá ingresar a la aplicación SB Interactivo utilizando su correo electrónico y contraseña. Una vez dentro, seleccione la opción “Informe Anual”. Esta opción le permitirá acceder al formulario para completar los requisitos establecidos.

Al ingresar, se visualizará la razón social de la firma y el número de registro en la Superintendencia. Asegúrese de verificar que los datos de la firma sean correctos antes de continuar con el proceso.

El formulario se encuentra estructurado en secciones, cada una diseñada para abordar aspectos específicos de la información requerida. Dado que las firmas están registradas y activas, algunos campos se mostrarán completados automáticamente, permitiendo su revisión y modificación, si corresponde. A continuación, se presenta una descripción detallada que facilitará el llenado de cada una de estas secciones, con el objeto de asegurar que todos los datos sean completados de manera clara y precisa.

Sección A. Información general de este informe

A.1. Fecha de presentación Informe Anual

Las Firmas deberán proporcionar información actualizada que refleje la situación a la fecha de elaboración y presentación del informe, garantizando que los datos consignados sean precisos, válidos y consistentes a dicha fecha.

Una vez remitido el informe anual, solo se permitirá su rectificación dentro del plazo establecido en la Sección IV.3.1. Rectificaciones.

Las firmas que no presenten su informe anual dentro del plazo establecido (hasta el 30 de junio), podrán efectuar el envío con posterioridad a dicha fecha. Todo informe recibido después del plazo indicado será considerado como envío tardío.

En caso de que la firma no remita el informe anual, el sistema mantendrá el estatus de “No enviado”. Esta situación será considerada por la Superintendencia de Bancos a los fines de evaluar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Reglamento para Auditorías Externas.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 13 de 25

A.2. Período cubierto por el Informe

El sistema establecerá de manera automática el período correspondiente a la actualización anual, tomando como fecha de cierre (hasta) el día en que la firma genere la solicitud de actualización de informaciones y datos.

En ese sentido, el período cubierto corresponderá a un intervalo continuo de doce (12) meses, por lo que la fecha de inicio (desde) se determinará de forma retroactiva, comprendiendo los doce (12) meses anteriores a la referida fecha de cierre.

Sección B. Información general de la firma

- (a) Fecha de constitución.
- (b) Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- (c) Número de registro en la SB.
- (d) Razón social de la Firma. Corresponde al nombre oficial de la firma conforme figura en el Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (debe corresponder al mismo nombre con el cual se encuentra registrado en el ICPARD).
- (e) Otros nombres utilizados en los informes de auditoría. Si es diferente de su nombre legal, indique el nombre bajo el cual la Firma emite los informes de auditoría.
- (f) Antiguo nombre legal. Si la firma cambió su denominación social, indique el anterior nombre legal de la firma. Incluya el nombre legal de cualquier firma de auditoría registrada que se fusionó o fue adquirida por la Firma durante el período del informe.
- (g) Número de Certificado de Registro Mercantil vigente, fecha de emisión y fecha de vencimiento del mismo. (Anexar el Certificado de Registro Mercantil vigente).
- (h) Número de Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) y fecha de aprobación. (Anexar el Certificado del ICPARD actualizado).

Sección C. Información de contacto de la Firma

- (a) Indicar la dirección física de la oficina principal de la Firma: Calle, provincia, ciudad y código postal.
- (b) Indicar el número de teléfono de la oficina principal de la Firma. Si está disponible, indique la dirección del sitio web de la Firma.
- (c) Contacto primario con la Superintendencia de Bancos (Indicar el nombre de un socio o funcionario autorizado de la Firma mediante el órgano corporativo correspondiente, y la posición que desempeña, que actuará como el contacto principal con la Superintendencia de

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 14 de 25

Bancos, a los fines del informe anual presentado en este formulario y cualquier informe especial presentado e indicar su dirección de correo electrónico y número de teléfono y/o extensión).

- (d) Indicar el nombre, posición, correo electrónico, número de teléfono y/o extensión del representante legal (anexar acta de asamblea que lo designó).

Sección D. Oficinas y afiliaciones

La Firma debe proporcionar información actualizada al último día del período del informe, con relación a la cantidad de oficinas, membresías, afiliaciones o acuerdos similares relacionados con los servicios de auditoría.

- (a) Indicar cantidad de oficinas y la dirección física de cada una de las oficinas de la Firma, indicando calle, ciudad, provincia, país, y número de teléfono.
- (b) Indicar si la Firma tiene alguna membresía o afiliación en o con cualquier red, acuerdo, alianza, asociación, o asociación que otorgue licencias o autorice procedimientos de auditoría o manuales o materiales relacionados, o el uso de un nombre en relación con la prestación de servicios de auditoría o servicios contables.

Si la Firma proporciona una respuesta afirmativa, indicar el nombre, dirección de la entidad con la cual la Firma tiene cada una de esas relaciones y proporcione una breve descripción de cada una de dichas relaciones, y adjuntar el contrato o documento que sustente la relación correspondiente.

Sección E. Personal de la firma

E.1. Relación del personal de la firma

La Firma debe proporcionar la siguiente información actualizada al último día del período del informe:

- (a) Cantidad de Empleados. Indicar número de empleados y total de profesionales de la Firma.
- (b) Relación del personal técnico y profesional de la firma, indicando: Número total de contadores públicos certificados de la Firma.

Se debe anexar al formulario una relación del personal técnico profesional el cual incluya nombres, número de cédula o pasaporte, nacionalidad, posición que desempeña, número de Exequátur y número de registro en el ICPARD.

En caso de personal de nuevo ingreso, deberá anexarse fotocopia de las cédulas de identidad y electoral, así como certificación de no Antecedentes Penales vigente emitido por la autoridad competente. En el caso de personas extranjeras, deberá anexarse fotocopia del pasaporte y del documento que acredite su estatus migratorio, ya sea de residencia temporal o permanente.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 15 de 25

E.2. Relación de socios

Se deberá presentar una relación de los socios o accionistas de la firma, según corresponda a su tipo societario, identificando aquellos que participan o contribuyen en la preparación de los informes de auditoría:

- (a) Nombre.
- (b) Nacionalidad.
- (c) Número de cédula de identidad y electoral o pasaporte.
- (d) Tipo de socio.
- (e) Porcentaje de participación en la misma, (en el caso de que sean firmas locales).
- (f) Indicar los socios que cuenten con el exequatur, que les autoriza a ejercer la profesión y el número de registro en el ICPARD.

E.2.1. Inclusión de nuevos socios o accionistas

La Firma deberá informar la incorporación de nuevos socios o accionistas, según corresponda a su tipo societario, incluyendo la información y documentación requerida que permita su debida identificación y evaluación, especialmente en los casos en que participen o contribuyan en la preparación y emisión de los informes de auditoría. A estos fines, se deberá anexar:

- (a) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral. En caso de extranjeros, se debe anexar fotocopia del pasaporte y documento de residencia temporal o permanente.

Esta documentación deberá ser remitida en el momento en que se notifique la novedad correspondiente. En el Informe Anual, su presentación solo será requerida en los casos de personal no reportado previamente o cuando sea expresamente solicitada por la Superintendencia de Bancos.

- (b) Certificación de no Antecedentes Penales vigente, emitida por la autoridad competente de la República Dominicana. En caso de personas extranjeras, deberá presentarse una certificación vigente de no antecedentes penales equivalente, emitida por la autoridad competente del país de origen. Cuando dicho documento se encuentre en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de su traducción realizada por un intérprete judicial, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por la autoridad competente de la República Dominicana. Se exceptúan aquellos extranjeros que se encuentran residiendo en el país durante los últimos 5 (cinco) años, quienes deberán entregar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la República Dominicana.
- (c) Certificado de membresía en el ICPARD que le autoriza a ejercer la profesión.
- (d) Copia del Acta Certificada del Consejo u órgano competente, incluyendo la nómina de presencia, en la que conste la aprobación de la incorporación del nuevo socio o accionista (según corresponda), debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 16 de 25

(e) Curriculum vitae.

(f) Certificación del nuevo socio de la firma indicando si existe o no relación de dependencia laboral del nuevo socio con entidades supervisadas.

E.2.2. Salida de Socios

Para notificar la salida de un socio, es necesario marcar la casilla correspondiente que indica que el socio está “inactivo” y la fecha de salida. Además, se debe adjuntar el acta que documenta la decisión sobre la salida de dicho socio depositada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Sección F. Ciertas relaciones

F.1. Relación de dependencia laboral de los integrantes de la firma

Indique si existe relación de dependencia laboral de los integrantes de la firma, con entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios.

Si la Firma proporciona una respuesta afirmativa, provea:

- (a) El nombre del empleado, número de Cédula de Identidad y Electoral y posición dentro de la firma.
- (b) Una descripción de la naturaleza de la relación.
- (c) La fecha en que la entidad de intermediación financiera o intermediario cambiario entró en la relación laboral con la (s) persona (s).

F.2. Relación de entidades de intermediación financiera que otorgaron créditos a la firma y sus socios

Indique la relación de entidades de intermediación financiera que otorgaron créditos a la firma y sus socios indicando:

- (a) Nombre de la entidad de intermediación financiera.
- (b) Nombre del prestatario.

Se debe anexar listado que indique por cada prestatario:

- i. Nombre de la entidad de intermediación financiera.
- ii. Fecha de desembolso.
- iii. Fecha de vencimiento.
- iv. Tipo de crédito.
- v. Plazo.
- vi. Tasa de Interés.
- vii. Monto aprobado.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 17 de 25

- viii. Monto desembolsado.
- ix. Saldo adeudado.
- x. Tipo y valor de la garantía.

Sección G. Sanciones o Amonestaciones disciplinarias

G.1. Profesionales con ciertas historias disciplinarias u otras

Indique si la Firma ha tenido cualquier socio, empleado, o accionista, que haya sido objeto de una sanción disciplinaria de la Superintendencia de Bancos o de algún otro Organismo competente de la República Dominicana, impuesta dentro de los cinco años anteriores al final del período del informe y sin que esa sanción u orden haya sido retirada en la revisión o apelación, y que haya participado en auditoría externa de entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios, durante el período de informe.

Si la Firma proporciona una respuesta afirmativa, deberá suministrar:

- (a) El nombre del socio, accionista o empleado y una descripción de la naturaleza de la relación.
- (b) La fecha en que la Firma entró en la relación laboral con la (s) persona (s).
- (c) La fecha de la sanción correspondiente y una indicación de si fue una decisión de la Superintendencia de Bancos o una orden de algún otro Organismo competente de la República Dominicana.
- (d) Una descripción de la naturaleza de la sanción disciplinaria.

G.2. Firmas con ciertos actos disciplinarios u otras historias

Indique si la Firma ha sido objeto de:

- (a) una sanción disciplinaria de la Superintendencia de Bancos registrada dentro de los cinco años anteriores al final del período del informe, que no ha sido retirada en revisión o apelación, o
- (b) una orden de algún otro Organismo competente de la República Dominicana emitida dentro de los cinco años anteriores al final del período del informe, que no ha sido retirada en revisión o apelación, que suspende o niega el privilegio de ejercer sus servicios en las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Si la Firma proporciona una respuesta afirmativa, deberá suministrar:

- i. Descripción de la naturaleza de la sanción disciplinaria.
- ii. La fecha de la sanción y una indicación de si fue una orden de la Superintendencia de Bancos o algún otro Organismo competente de la República Dominicana.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 18 de 25

Sección H. Clientes de Auditoría e Informes de Auditoría emitidos por la Firma a entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos

Proporcione la siguiente información sobre cada entidad supervisada por la Superintendencia, para la cual la Firma emitió cualquier informe de auditoría, durante el período del informe:

- (a) El nombre de entidad supervisada.
- (b) La fecha de finalización del periodo fiscal cubierto por los estados financieros que fueron objeto de los informes de auditoría.
- (c) Socio a cargo del compromiso.

Sección I. Honorarios facturados

I.1. Total de ingresos por honorarios facturados a todos los clientes de la firma

Indique el total de ingresos facturados a todos los clientes por los servicios prestados durante el año fiscal de la firma al período del informe.

I.2. Total de honorarios facturados a entidades supervisadas que son clientes de auditoría

Del total de tarifas facturadas por la Firma a los clientes que son entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, por los servicios prestados durante el período del informe, deberá detallarse, por cada entidad, el monto facturado por la prestación de los servicios profesionales siguientes:

- (a) Servicios de auditoría de estados financieros.
- (b) Otros servicios de contabilidad y auditoría.
- (c) Servicios de impuestos.
- (d) Servicios distintos de auditoría.

Sección J. Adquisición de otra firma de auditores o parte sustancial de otro personal de firma de auditores

- (a) Indique si la Firma adquirió otra firma de auditoría. Si la Firma proporciona una respuesta afirmativa, proporcione el nombre de la firma de auditoría que adquirió la Firma, adjuntando el Acuerdo legal de la negociación.
- (b) Indique si la Firma, sin haber adquirido otra firma de auditoría, incorporó como empleados, socios, accionistas, directores, miembros o propietarios al 75 % o más de las personas que, al inicio del período del informe, ocupaban dichos cargos en otra firma de auditoría. En caso afirmativo, proporcione el nombre de la otra firma de auditoría y detalle la cantidad de socios, accionistas, directores, miembros, propietarios y contadores que se integraron a la Firma.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
		Fecha: XX/XX/2026
Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026		Página: 19 de 25

Sección K. Certificación de la firma de aceptación del llenado del formulario

La firma debe de declarar su “Aceptación” del llenado del formulario. Esto implica que reconoce la veracidad de la información proporcionada y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el presente instructivo. La Aceptación es un paso fundamental para garantizar la validez de los documentos e información presentados. El firmante debe certificar que:

- (a) El firmante está autorizado para firmar este formulario en nombre de la Firma.
- (b) El firmante ha revisado este formulario.
- (c) Basado en el conocimiento del firmante, este formulario no contiene ninguna declaración falsa de un hecho material, ni omite la declaración de un hecho material necesario a la luz de las circunstancias en que se hicieron dichas declaraciones.
- (d) Basado en el conocimiento del firmante, la Firma no ha fallado en incluir en este formulario ninguna información o afirmación que sea requerida por las instrucciones de este formulario.
- (e) El socio autoriza de manera expresa a la Superintendencia de Bancos a realizar las verificaciones que estime pertinentes para la validación de la información suministrada, incluyendo la consulta a la Central de Información Crediticia, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

La Superintendencia verificará que la Firma ha presentado el “Formulario Informe Anual” debidamente completado con toda la información complementaria requerida. Es necesario que el usuario marque la declaración de aceptación de condiciones antes de enviar el formulario. Esta acción implica que el remitente está debidamente autorizado para enviar el formulario y que asume la responsabilidad de la veracidad y la integridad de la información presentada.

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Fecha: XX/XX/2026
		Página: 20 de 25

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi condición de socio de la firma de Auditores _____, reconozco tener pleno conocimiento de:

(a) Todas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, de las responsabilidades pecuniarias y penales derivadas de ella; de los Reglamentos, Circulares e Instructivos dictados por la Administración Monetaria y Financiera. Sí No

(b) De la Ley Núm.155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del 1º de junio de 2017 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 408-17 del 16 de noviembre de 2017; así como el Instructivo sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitido por la Superintendencia de Bancos. Sí No

(c) Del Reglamento para Auditorías Externas aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 24 de enero de 2019, que norma las firmas de auditores externos autorizadas a realizar auditorías en las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y las normas que en un futuro llegaran a emitirse, las cuales acataremos estrictamente. Sí No

(d) Del Marco Contable establecido por la Superintendencia de Bancos contenidos en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, aprobado mediante Circular SB: Núm. 013/21 del 1ero. de septiembre de 2021 y sus modificaciones y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como normas supletorias, y me comprometo a mantenerme actualizado respecto a los cambios normativos que experimenten. Sí No

(e) De las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC1) y las resoluciones emitidas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Sí No

SEGUNDO: Que asumo el compromiso de informar sin dilación y de buena fe a la Superintendencia de Bancos y al Comité de Auditoría o al Consejo de la entidad de intermediación financiera o intermediario cambiario, en el caso de que llegara a conocer información específica relacionada con la existencia de malas prácticas o actos irregulares, tales como fraude, actos ilegales o cualquier tipo de operaciones indebidas con efecto material en los estados financieros de la entidad. Asimismo, me comprometo a informar a la Superintendencia de Bancos los asuntos que surjan de la auditoría que puedan ser relevantes para la supervisión, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento para Auditorías Externas. Sí No

TERCERO: Me comprometo a realizar esfuerzos razonables que procuren que la firma se abstenga de suscribir contratos de servicios de Auditoría Externa con entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos en las que, según mi conocimiento y en el ejercicio de mis funciones, identifique relaciones Sí No

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Fecha: XX/XX/2026
		Página: 21 de 25

<p>personales, familiares, empresariales, económicas o de cualquier otra naturaleza —ya sean directas o indirectas — entre la entidad auditada y personas vinculadas a la Firma, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para Auditorías Externas y el Código de Ética del IESBA.</p>	
<p>CUARTO: Me comprometo en el marco de mis funciones como socio, a no participar en encargos de auditoría externa en los que, durante los tres (3) años previos a la contratación, la firma haya prestado a la entidad auditada servicios de consultoría u otros servicios que puedan comprometer la independencia. Asimismo, velaré porque los miembros del equipo de auditoría bajo mi supervisión directa tampoco hayan incurrido en situaciones que afecten la independencia, conforme a lo establecido en el Reglamento para Auditorías Externas y las normas éticas aplicables.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>QUINTO: En caso de identificar situaciones que representen una amenaza a la independencia, asumo el compromiso de realizar las acciones apropiadas para su salvaguarda. Cuando no existan salvaguardas que permitan eliminar la amenaza nos abstendremos o retiraremos del trabajo de auditoría. Asimismo, informaré a la Superintendencia de Bancos cualquier modificación que se produzca que afecte mi independencia o habilidad para ejercer la profesión de auditor en las entidades de intermediación financiera y cambiarias, dentro de los 10 días laborales posteriores al hecho.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>SEXTO: Velaré porque el equipo de trabajo que participe bajo mi supervisión en auditorías externas a entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios cuente, en su conjunto, con un conocimiento y comprensión adecuados del sector financiero y cambiario, experiencia práctica en el mismo, así como entendimiento de los riesgos específicos, operaciones y actividades propias de dichas entidades.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>SÉPTIMO: Declaro, a mi leal saber y entender, que cumplo con los requisitos de idoneidad establecidos en el Reglamento para Auditorías Externas para formar parte del Registro de la Superintendencia de Bancos.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
CONDUCTA PROFESIONAL:	
<p>(a) ¿Ha sido condenado por algún delito económico, penal o por lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en la República Dominicana o en el extranjero?</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>En caso afirmativo, proporcionar la fecha de la misma y los detalles, así como la sanción impuesta:</p>	
<p>(b) ¿Ha sido sancionado en virtud de un proceso de carácter administrativo, tales como multas, intervenciones, cese temporal, inhabilitaciones, entre otros?</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>En caso afirmativo, proporcionar la fecha de la misma y los detalles de la infracción, así como la sanción impuesta:</p>	
<p>(c) Alguna vez usted, ya sea en la República Dominicana o en el extranjero:</p>	
<p>i. ¿Ha sido objeto de un proceso de reestructuración o liquidación judicial?</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>ii. ¿Ha sido condenado en virtud de un proceso administrativo o penal?</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p>Si la respuesta es afirmativa a cualquiera de los literales, proporcionar detalles al respecto:</p>	

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Fecha: XX/XX/2026
		Página: 22 de 25

(d) ¿Alguna organización a la cual usted, esté o ha estado relacionado en calidad de accionista, socio, alta gerencia o personal clave, ha sido sometida a un proceso de reestructuración o liquidación judicial, postergación o no pago, en la República Dominicana o en el extranjero?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto:	
(e) ¿Alguna vez ha sido inhabilitado conforme a la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera por la comisión de una infracción tipificada como muy grave?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo ofrecer estatus y detalles al respecto:	
(f) ¿Alguna vez ha sido inhabilitado por algún Organismo Nacional o Internacional por la realización de trabajos no satisfactorios motivados en malas prácticas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo ofrecer estatus y detalles al respecto:	
(g) ¿Alguna vez ha sido objeto de procedimientos de investigación/disciplinario, censurado o amonestado por un gremio de profesionales de contabilidad al cual pertenezca o ha pertenecido en la República Dominicana o en el extranjero?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto:	
(h) Alguna vez ha sido condenado como resultado de una investigación iniciada a instancias de:	
i. Alguna autoridad regulatoria	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
ii. Algún cuerpo de investigación oficial	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto:	
INDEPENDENCIA PROFESIONAL	
(a) ¿Usted se ha desempeñado como empleado o funcionario de la Administración Monetaria y Financiera?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo ofrecer estatus y detalles al respecto:	
(b) ¿Usted o algún miembro de su familia por consanguinidad, está o ha estado relacionado en calidad de accionista, miembro del consejo, alta gerencia o personal clave en alguna entidad intermediación financiera o cambiaria o con el grupo económico relacionada a estas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Si la respuesta es afirmativa a cualquiera de los literales, proporcionar detalles al respecto:

(c) ¿Usted ha sido contratado en los últimos 3 años para la prestación de servicios complementarios en entidades de intermediación financiera y cambiaria? Si la respuesta es afirmativa, proporcione la siguiente información:

Institución	Tipo de relación comercial, servicio o contrato	Tiempo (años)	Período (dd/mm/aa)		Vigente (Si/No)
			Desde	Hasta	

RELACIONES COMERCIALES

(a) ¿Es usted beneficiario final de una participación en alguna compañía, asociación, sociedad u otro tipo de persona jurídica? Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto:

(b) ¿Posee o ha solicitado algún permiso o autorización equivalente para realizar alguna actividad de negocios en la República Dominicana o en el extranjero? Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto. En caso de que posteriormente a la obtención del permiso o autorización, el mismo le fue revocado, proporcionar detalles al respecto.

(c) Enumerar **todas** las compañías, asociaciones, sociedades, empresas fiduciarias u otras empresas comerciales en la que usted es o ha sido accionista, socio, consejero, administrador, miembro de la alta gerencia o ejecutivo (incluyendo entidades de intermediación financiera y holdings), ya sea en la República Dominicana o en el extranjero, durante los últimos 5 años.

FECHA (dd/mm/aa)		Nombre y Dirección	Tipo de Actividad	Posición Ocupada y Responsabilidades
Desde	Hasta			

(d) ¿En alguna de las compañías listadas, ha mantenido alguna relación comercial con alguna entidad de intermediación financiera o con el grupo económico al cual pertenece? Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcionar los detalles al respecto:

DECLARACIÓN

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____ de la firma de _____ de Auditores _____, provisto(a) del documento de identidad núm. _____, declaro, reconozco y acepto bajo fe de juramento y en pleno conocimiento de los deberes impuestos a mi cargo en las disposiciones legales precitadas en el presente documento, que toda la información contenida en esta declaración es veraz, y en caso de constatare la provisión de datos falsos, incompletos o engañosos, estaré incurriendo en una violación a la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, lo que podría conllevar a mi inhabilitación como socio autorizado a realizar auditorías en entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Asimismo, el presente documento se instrumenta en presencia de los testigos _____ y _____, dominicanos, mayores de edad, provistos de las cédulas de identidad y electoral Nos. _____ y _____, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad, abajo firmantes, libres de tachas y excepciones. En _____ de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____).

	INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1era. versión
	Circular SB: CSB-REG-20260000XX del xxx de 2026	Fecha: XX/XX/2026
		Página: 25 de 25

<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del declarante</p>
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del testigo</p>
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma del testigo</p>

Yo, _____, abogado Notario Público de los números para _____, matriculado con el No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por _____, _____ y _____, de generales y calidad que constan, persona de quien doy fe conocer, la cual me declaró que dicha firma es la que acostumbra usar en todos sus actos públicos y privados, lo que merece entero crédito. En _____ de la República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____ (_____).

 Firma del Notario Público

Notario Público, Mat. _____

PROYECTO EN CONSULTA